

MEMORIA DE NECESIDAD DE CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE MATERIAL Y MUESTRAS BIOLÓGICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO PI25/00971, A ADJUDICAR POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PRINCESA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. FEDER.

EXP. P.A.S 10/2026.

Por parte de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa (en adelante la FIBHLPR) se promueve la contratación referida al presente expediente. De conformidad con lo previsto en el artículo 318 de la LCSP, el presente expediente se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado por ser este uno de los procedimientos previstos en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP.

1. Necesidad del contrato.

La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de La Princesa (en adelante la FIBHLPR) tiene entre sus fines fundacionales la gestión y promoción de programas y proyectos de investigación científica aplicada a la Biomedicina y a las Ciencias de la Salud. La actividad de investigación de la FIBHLPR se lleva a cabo bajo la estructura del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital de La Princesa (en adelante IIS Princesa).

El objeto del presente contrato tiene por finalidad la contratación de servicios de transporte y mensajería especializada, destinados al envío y recogida de material y muestras biológicas, que deberán ser transportadas en condiciones de temperatura ambiente, refrigeración o en hielo seco, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Este servicio es esencial para la adecuada realización del proyecto Proyecto“Fármacos para la enfermedad inflamatoria intestinal (EII) durante el embarazo y la lactancia: impacto en el sistema inmune de los niños (DUMBO 3)”, PI25/00971, bajo la dirección y coordinación del Dra. María Chaparro Sánchez.

Este servicio se adquiere en el marco del proyecto con número de expediente de concesión PI25/00971, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), a través de la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027, y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2021-2027 (Objetivo Político 1: una Europa más competitiva e inteligente), de conformidad con los Reglamentos (UE) 2021/1060 y 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

2. Naturaleza y objeto.

Objeto: El objeto del presente contrato tiene por finalidad la contratación de servicios de transporte y mensajería especializada, destinados al envío y recogida de material y muestras

biológicas, que deberán ser transportadas en condiciones de temperatura ambiente, refrigeración o en hielo seco, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Este servicio es esencial para la adecuada realización del proyecto PI25/00971 “Fármacos para la enfermedad inflamatoria intestinal (EII) durante el embarazo y la lactancia: impacto en el sistema inmune de los niños (DUMBO 3)”.

Código CPV:

60100000-9- Servicios de transporte por carretera; 60161000-4 Servicios de transporte de paquetes.

Naturaleza: Se incluyen prestaciones propias de la modalidad contractual de servicios.

Lotes: No procede la división en lotes, A través de la licitación en un solo lote, la FIBHLPR se asegura que todo el proceso de ejecución del servicio, se preste de manera unificada y sin posibilidad de errores por una descoordinación entre las empresas. Es necesario que el proceso se ejecute de manera unificada y sin posibilidad de errores por una descoordinación entre las empresas, si se llevara a cabo una lotificación de todo ello.

Plazo de ejecución: La entrega del servicio se realizará, conforme a lo establecido en el PPT, a contar desde la petición de servicio.

El contrato NO está sujeto a regulación armonizada según las cantidades establecidas en el artículo 21 de la LCSP en relación con los dispuesto en el artículo 318.

3. Justificación del procedimiento

El procedimiento a seguir en la presente licitación es un procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios al hallarse dentro del ámbito de aplicación de los artículos 156 y ss. LCSP.

4. Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

El valor estimado del contrato, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la LCSP, asciende a 59.381,00 €, importe que resulta del siguiente desglose:

CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES 2026	Nº UNIDADES 2027	Nº UNIDADES 2028	Nº UNIDADES 2029	Nº UNIDADES 2030	TOTAL
ENVÍO A Tª AMBIENTE PENÍNSULA-PENÍNSULA	75,00 €	22	3	3			2.100,00 €
ENVÍO A Tª AMBIENTE PENÍNSULA-CANARIAS	465,00 €	3					1.395,00 €

ENVÍO A Tª AMBIENTE <i>PENÍNSULA-BALEARES</i>	260,00 €	1					260,00 €
ENVÍO A TEMPERATURA AMBIENTE (24 h) <i>PENÍNSULA-PENÍNSULA</i>	50,00 €		66	66	66	66	13.200,00 €
ENVÍO A TEMPERATURA AMBIENTE CANARIAS (24 h) <i>CANARIAS-PENÍNSULA</i>	440,00 €		6	6	6	6	10.560,00 €
ENVÍO A TEMPERATURA AMBIENTE BALEARES (24 h) <i>BALEARES-PENÍNSULA</i>	282,00 €		3	3	3	3	3.384,00 €
ENVÍO A TEMPERATURA AMBIENTE URGENTE SOLO MADRID	135,00 €		14	14	14	14	7.560,00 €
ENVÍO EN HIELO SECO (-80°C) <i>CANARIAS-PENÍNSULA</i>	800,00 €		3	3		3	7.200,00 €
ENVÍO EN HIELO SECO (-80°C) <i>BALEARES-PENÍNSULA</i>	482,00 €		1	1		1	1.446,00 €
ENVÍO EN HIELO SECO (-80°C) <i>PENÍNSULA-PENÍNSULA</i>	186,00 €		22	22		22	12.276,00 €
							59.381,00 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, sin incluir la partida del IVA. Se prevé una prórroga de Por un plazo de DIECIOCHO MESES (18 meses) o periodo de ampliación establecido por el proyecto, en el supuesto de que se produzca la ampliación del plazo de ejecución del proyecto PI25/00971. Para la prórroga se prevé un presupuesto de importe de (24.326,00 €). En caso de que, una vez finalizado el período principal de ejecución del contrato, existiera remanente de crédito no consumido, dicho importe se sumará a los 24.326,00 € previstos para la prórroga, incrementando el presupuesto máximo disponible para su ejecución.

Se hace constar que el contrato no se adjudicará por un importe global, ni el número de unidades exactas previstas en el pliego de cada tipo, sino por los precios unitarios del servicio objeto del mismo, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que puede suponer para el Órgano de Contratación. Por todo lo anterior, el Órgano de Contratación abonará al adjudicatario el resultante las entregas realmente realizadas.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Conforme a lo previsto en el art. 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **59.381,00 €**, IVA NO incluido.

El presente contrato se licita por precios unitarios, los cuales, resultan ser adecuados a los precios de mercado, siendo este desglose el siguiente:

CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES 2026	Nº UNIDADES 2027	Nº UNIDADES 2028	TOTAL
ENVÍO A Tª AMBIENTE PENÍNSULA-PENÍNSULA	75,00 €	22	3	3	2.100,00 €
ENVÍO A Tª AMBIENTE PENÍNSULA-CANARIAS	465,00 €	3			1.395,00 €
ENVÍO A Tª AMBIENTE PENÍNSULA-BALEARES	260,00 €	1			260,00 €
ENVÍO A TEMPERATURA AMBIENTE (24 h) PENÍNSULA-PENÍNSULA	50,00 €		66	66	6.600,00 €
ENVÍO A TEMPERATURA AMBIENTE CANARIAS (24 h) CANARIAS-PENÍNSULA	440,00 €		6	6	5.280,00 €

ENVÍO A TEMPERATURA AMBIENTE BALEARES (24 h) <i>BALEARES-PENÍNSULA</i>	282,00 €		3	3	1.692,00 €
ENVÍO A TEMPERATURA AMBIENTE URGENTE SOLO MADRID	135,00 €		14	14	3.780,00 €
ENVÍO EN HIELO SECO (-80°C) <i>CANARIAS-PENÍNSULA</i>	800,00 €		3	3	4.800,00 €
ENVÍO EN HIELO SECO (-80°C) <i>BALEARES-PENÍNSULA</i>	482,00 €		1	1	964,00 €
ENVÍO EN HIELO SECO (-80°C) <i>PENÍNSULA-PENÍNSULA</i>	186,00 €		22	22	8.184,00 €
TOTAL					35.055,00 €
IVA					7.361,55 €
TOTAL IVA					42.416,55 €

El presente contrato se licita por precios unitarios, los cuales, resultan ser adecuados a los precios de mercado.

El adjudicatario se obliga a ejecutar cada uno de los aspectos unitarios indicados asociados al servicio, sin que la cuantía total de dichas unidades se defina en el contrato por estar subordinadas a las necesidades del Órgano de Contratación.

En consecuencia, se hace constar que el contrato no se adjudicará por un importe global, sino por los precios unitarios de servicio objeto del mismo, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que puede suponer para el Órgano de Contratación.

Por todo lo anterior, el Órgano de Contratación abonará al adjudicatario el resultante de los estudios realmente realizados.

Los anteriores importes incluyen la prestación de todos los conceptos detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente a este procedimiento.

Las ofertas de los licitadores no podrán superar el presupuesto máximo de licitación. Cualquier licitador que incumpla esa obligación quedará excluido de la licitación.

El cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como, los tributos de cualquier tipo, incluido el IVA, que figura de forma independiente.

El contrato se financia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: NO

Crédito en el que se ampara: Este servicio se adquiere en el marco del proyecto con número de expediente de concesión PI25/00971, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), a través de la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027, y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2021-2027 (Objetivo Político 1: una Europa más competitiva e inteligente), de conformidad con los Reglamentos (UE) 2021/1060 y 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Código de referencia único del proyecto: PI25/00971.

Remuneración: Íntegra por la FIBHLPR.

Estos importes incluyen todas las prestaciones detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente a este procedimiento.

Posibles modificaciones: NO.

5. Criterios de solvencia.

Se han considerado como medios de solvencia económica, financiera, técnica o profesional proporcionales al objeto del contrato los que, a continuación, se exponen.

a) Artículo 87.1 de la LCSP, apartado: a). Los criterios para la acreditación de la solvencia económica y financiera son los siguientes:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de declaración sobre el volumen de negocios de la empresa en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato referido a los tres últimos años que, en el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, deberá ser, al menos, una vez y media el valor anual estimado del contrato, es decir, en este caso 17.814,30 euros.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, no se admitirán a efectos de acreditación de la solvencia económica y financiera las declaraciones o autoliquidaciones tributarias (sociedades, IRPF) del empresario (societario o individual), debiendo estarse a sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en Registro oficial correspondiente o, para empresarios individuales, a sus libros de inventarios y cuentas anuales debidamente legalizadas.

En el supuesto de empresas de nueva creación que carezcan de cuentas anuales registradas, deberán aportar declaración censal de comienzo de actividad, así como, un informe emitido por una institución

financiera que acredite la solvencia económica de la empresa. Deberá constar expresamente que, el banco o entidad financiera que emite el informe, conoce las condiciones del contrato y considera solvente a la empresa para responder de las obligaciones económicas derivadas del mismo.

b) Artículo 89 de la LCSP, apartado 1, a):

Experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, siendo el requisito mínimo que, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, sea igual, o superior, 70% del valor estimado anual medio que, en este caso, es de 8.313,34 euros.

SERÁN NECESARIOS AL MENOS 3 CERTIFICADOS DE BUENA EJECUCIÓN correspondientes a servicios de transporte y mensajería especializada material y muestras biológicas, destinados al envío y recogida de material y muestras biológicas haciendo constar dichos servicios, destinatario público o privado, duración del contrato y cuantía de este. El órgano de contratación se reserva la posibilidad de verificar los datos consignados en la declaración responsable emitida por el adjudicatario mediante la exigencia de la documentación que pruebe la realización de dichos servicios, o la exigencia de presentación de los certificados expedidos por el destinatario pruebe la realización de dichos servicios.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por medio de un Certificado de gestión de la calidad UNE-ES-ISO 9001, o equivalente

Compromiso de adscripción de medios: SÍ procede.

SÍ procede. Conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Se exigirá el compromiso de adscribir al presente contrato los siguientes medios personales:

Para la realización de las actuaciones descritas en el presente Pliego, se requiere que la empresa adjudicataria adscriba al presente contrato al menos un equipo de trabajo integrado por un responsable del servicio, que deberán contar con la competencia profesional y curricular que se describe a continuación:

RESPONSABLE SERVICIO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA MATERIAL Y MUESTRAS BIOLÓGICAS.

- Responsable del servicio: Experiencia de, mínimo, 5 años como responsable de servicios de mensajería de muestra biológicas.
- Se solicitará al licitador que resulte propuesto adjudicatario la acreditación con nombre, cualificación profesional y experiencia.

La experiencia se acreditará del siguiente modo:

Los licitadores deberán incluir el Compromiso de Adscripción de Medios conforme al modelo, **ANEXO III**, del presente pliego.

El órgano de contratación requerirá al licitador, **respecto del cual se formule propuesta de adjudicación**, la documentación acreditativa de la solvencia y adscripción de medios exigida, que **deberá ser probada mediante la aportación de los siguientes documentos**:

- Currículum Vitae de cada miembro del personal; que incluyan la experiencia profesional requerida, especificando las funciones desarrolladas en cada puesto de trabajo.
- **Certificados de buena ejecución**, expedidos por los destinatarios de los servicios prestados, que acrediten la experiencia mínima requerida en cada caso; haciendo constar las funciones desarrolladas y el tiempo durante las que las han llevado a cabo, así como los años de experiencia a fin de acreditar lo señalado con anterioridad; o **Declaración responsable del adjudicatario**, haciendo constar la experiencia mínima requerida en cada caso, indicando: el destinatario (entidad del sector público o sujeto privado), las funciones desarrolladas y el tiempo durante las que las han llevado a cabo. El órgano de contratación se reserva la posibilidad de verificar los datos consignados en la declaración responsable emitida por el adjudicatario.

6. **Criterios de adjudicación.**

Los criterios de adjudicación, evaluables mediante fórmulas, escogidos para este procedimiento están concebidos para lograr la mejor efectividad y calidad en relación con las prestaciones científico/ técnicas del suministro, así como, para la obtención del precio más competitivo que puedan ofertar los licitadores.

Máxima puntuación: 100 puntos.

a. Oferta económica: 80 puntos.

Se otorgará 80 puntos a la oferta económica más baja.

En cuanto a las demás ofertas, se les asignará puntuación proporcional, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PX = (A * 80) / XP$$

Donde:

- XP= oferta económica del licitador
- A= oferta económica más baja
- PX= puntuación del licitador.

La aplicación de la fórmula anterior penalizará proporcionalmente en la puntuación obtenida a las ofertas menos ventajosas económicamente.

Cualquier oferta que supere el presupuesto base de licitación no será tomada en consideración en el procedimiento de adjudicación.

b. Otros criterios de valoración automática. 5 puntos.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULA	PUNTUACIÓN MÁXIMA		
CAPACIDADES EXTRA DE EQUIPO RESONANCIA MAGNÉTICA			
CRITERIOS TÉCNICOS			
DATA LOGGER AVANZADO CON TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL	NO DISPONIBILIDAD	0 PUNTOS	5 PUNTOS
	SI DISPONIBILIDAD	5 PUNTOS	
APLICACIÓN DE SEGUIMIENTO DE ENVIOS	NO DISPONIBILIDAD	0 PUNTOS	5 PUNTOS
	SI DISPONIBILIDAD	5 PUNTOS	
CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 para el proceso de envío de muestras biológicas	NO DISPONIBILIDAD	0 PUNTOS	5 PUNTOS
	SI DISPONIBILIDAD	5 PUNTOS	
CERTIFICACIÓN ISO 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental	NO DISPONIBILIDAD	0 PUNTOS	5 PUNTOS
	SI DISPONIBILIDAD	5 PUNTOS	
TOTAL	20		

En todos los casos previstos en este apartado:

- La disponibilidad y características exigidas de cada uno de los criterios evaluables mediante fórmulas se acreditará mediante **LA PRESENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA, QUE JUSTIFIQUE FEHACIENTEMENTE**, la disponibilidad y características indicadas. Manual producto y memoria técnica resumida; certificaciones exigidas; y restante documentación.
- En caso de no poder acreditar fehacientemente mediante documentación la existencia de alguna de las características descritas, se considerarán ausentes.

Los criterios que se describen a continuación están directamente relacionados con el objeto del contrato y es coherente con el mismo, dado que las características del servicio son cruciales para la calidad del servicio prestado. Esto se debe a la complejidad y exigencia de los envíos realizados en el contexto del proyecto PI25/00971, así como al carácter especializado de los servicios de envío y recogida de muestras biológicas.

DATA LOGGER AVANZADO CON TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL (HASTA 5 PUNTOS).

Se valorará con hasta **5 puntos** la incorporación de **registradores de temperatura (data loggers)** que cuenten con capacidad de **transmisión de datos en tiempo real mediante tecnología de conectividad**, permitiendo el acceso a los datos en tiempo real.

La asignación de la puntuación se llevará a cabo del siguiente modo:

Disponibilidad de registradores de temperatura con las características descritas	5 PUNTOS
NO Disponibilidad de registradores de temperatura con las características descritas	0 PUNTOS

APLICACIÓN DE SEGUIMIENTO DE ENVÍOS (HASTA 5 PUNTOS).

Se valorará con hasta **5 puntos** la existencia de App de seguimiento de envíos con capacidad trazabilidad, integridad y cumplimiento de las condiciones logísticas, generación y descarga de informes automáticos, así como la documentación relativa a cada envío para su uso en auditorías o procesos de control.

La asignación de la puntuación se llevará a cabo del siguiente modo:

Disponibilidad de App de seguimiento de envíos	5 PUNTOS
NO Disponibilidad App de seguimiento de envíos	0 PUNTOS

CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 para el proceso de envío de muestras biológicas. (HASTA 5 PUNTOS).

Se valorará con hasta **5 puntos** que el licitador acredite estar en posesión de la certificación **ISO 9001:2015**, específicamente aplicable al proceso de gestión y envío de muestras biológicas y material biológico.

Esta certificación debe estar emitida por un organismo acreditado y vigente en el momento de la presentación de la oferta.

La asignación de la puntuación se llevará a cabo del siguiente modo:

SI DISPONE DE LA CERTIFICACIÓN DESCRITA	5 PUNTOS
NO DISPONE DE LA CERTIFICACIÓN DESCRITA	0 PUNTOS

CERTIFICACIÓN ISO 14001:2015. Gestión Ambiental.

Se valorará con hasta **5 puntos** que la empresa licitadora o fabricante disponga de la **CERTIFICACIÓN ISO 14001:2015** en vigor, relativa a la **gestión ambiental**.

Esta certificación debe estar emitida por un organismo acreditado y vigente en el momento de la presentación de la oferta.

La asignación de la puntuación se llevará a cabo del siguiente modo:

SI DISPONE DE LA CERTIFICACIÓN DESCRITA	5 PUNTOS
NO DISPONE DE LA CERTIFICACIÓN DESCRITA	0 PUNTOS

CRITERIOS PARA DETERMINAR QUE LA PROPOSICIÓN NO PUEDE CUMPLIRSE COMO CONSECUENCIA DE LA INCLUSIÓN DE VALORES ANORMALES:

De los criterios objetivos establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, el criterio de adjudicación: el criterio precio, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

- Si se presentase un único licitador, se considerará que incurre en presunción de anormalidad si su oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- En el caso de que sean varias las ofertas, se considerará, como anormalmente baja, toda proposición económica cuyo porcentaje exceda de 20 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

En el caso de empresas concurrentes que, pertenezcan al mismo grupo, se estará al artículo 86 del Reglamento de Contratos.

Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 7 días.

7. Condiciones especiales de ejecución.

- Social

El adjudicatario deberá favorecer la formación y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de la normativa laboral, convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

El contratante podrá requerir al contratista, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, para que acredite el cumplimiento de la condición descrita.

- Medio Ambiente.

El adjudicatario se compromete a aplicar los procedimientos oportunos para la correcta gestión medioambiental que se derive de la realización de los trabajos, acatando la normativa interna sobre reciclaje de papel y cualquier otra que repercuta en una mejor utilización de los recursos respetuosa con el medio ambiente

La empresa adjudicataria del contrato cumplirá en todo momento con la legislación medioambiental vigente relacionada con la prestación de sus servicios. Comprometiéndose a una correcta segregación y gestión de los residuos de su actividad genere.

Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

El incumplimiento de esta condición durante la vida del contrato conllevará las consecuencias previstas en el artículo 192.1 y concordantes LCSP.

8. Subcontratación.

Prestaciones no susceptibles de subcontratación: NO

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: SÍ.

9. Lugar de ejecución del contrato.

Geografía española Lugares de envío. Dependencias del adjudicatario. Fundación para la Investigación Biomédica Hospital Universitario de la Princesa

Madrid, a 16 de septiembre de 2026.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

DIRECTORA FIBHLPR
Dña. Rosario Ortiz de Urbina Barba

NOTA: Por la presente se hace saber que el presente documento asociado al expediente referenciado, y que se corresponde con el que ha sido publicado en el Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid, ha sido efectivamente firmado se encuentra dentro del expediente sito en las instalaciones de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Princesa.